

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PORTADO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4086

S.-

02 OCT 2025

EXPTE N° 714-391/24

VISTO: La Resolución N° 002533-S-2024, del 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 4 de junio de 2023, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Lic. Pascuala Mirian Farfán, CUIL 27-18533093-7, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02-Hospital "Pablo Soria", por cumplir funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la División Liquidación de Sueldos de dicho nosocomio informa que se dio el alta del adicional tramitado y realizó el ajuste pertinente en el ejercicio 2024, adeudándose el período comprendido desde el 4 de junio al 31 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional tramitado, por el período comprendido desde el 4 de junio al 31 de diciembre de 2023, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública a favor de la Lic. Farfán;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-391/2024 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. PASCUALA MIRIAN FARFÁN - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CPDE
Dra. GISELA HUANG
Ab. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

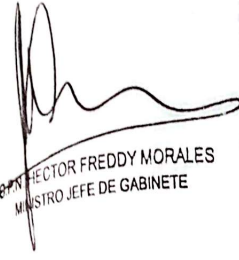
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

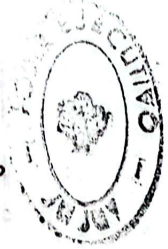
ORDEN N° 714-391/2024.-
DECRETO N°

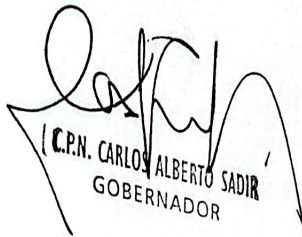
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"
NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL

4086

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


H. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy